
641ª sesión plenaria

Diario CP N° 641, punto 4 del orden del día

DECISIÓN N° 758
MEJORA DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN
LA LUCHA CONTRA LA DROGA

El Consejo Permanente,

Gravemente preocupado por la proliferación de drogas ilícitas, incluida la heroína procedente de Afganistán y drogas sintéticas, que constituye una de las modalidades más rentables y peligrosas de la delincuencia organizada transnacional en el área de la OSCE,

Preocupado asimismo ante los graves retos y amenazas derivados de los vínculos entre el tráfico ilícito de la droga y el terrorismo, así como entre ese tráfico y otras actividades delictivas de ámbito nacional y transnacional y las redes de delincuencia transnacionales,

Reconociendo la función de liderazgo de las Naciones Unidas y, en particular, de su Oficina contra la Droga y el Delito (ONUDD) en la lucha contra la amenaza que constituyen las drogas ilícitas, y teniendo en cuenta las actividades correspondientes que llevan a cabo otras organizaciones internacionales y regionales,

Poniendo de relieve los compromisos de la OSCE relativos a la lucha contra la droga, consagrados especialmente en la Carta sobre la Seguridad Europea (1999), el Plan de Acción de Bucarest para la Lucha contra el Terrorismo (2001), la Estrategia de la OSCE frente a las amenazas contra la seguridad y la estabilidad en el siglo XXI (2003), el Concepto sobre gestión y seguridad de fronteras (2005) y la Decisión N° 5/05 del Consejo Ministerial de Liubliana relativa a la lucha contra la amenaza que supone el tráfico ilícito de drogas (MC.DEC/5/05),

Haciendo hincapié en la importancia de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, en su versión enmendada por el Protocolo de 1972, el Convenio de las Naciones Unidas sobre Sustancias Sicotrópicas, de 1971, y la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, de 1988,

Consciente de la asistencia técnica prestada a través de organizaciones multilaterales, entre ellas la ONUDD, y en base a acuerdos bilaterales, para obtener el pleno cumplimiento de los compromisos consagrados en los Convenios anteriormente citados,

Teniendo presente que la OSCE es parte en la Iniciativa del Pacto de París, y tomando nota de las recomendaciones emanadas de la Segunda Conferencia Ministerial sobre rutas de la droga desde Afganistán "París 2 – Moscú 1" (Moscú, 26 a 28 de junio de 2006),

Apoyando la creación del Centro de información y coordinación en la región de Asia Central (CARICC), bajo los auspicios de las Naciones Unidas,

Tomando nota de los resultados del curso práctico sobre ADAM-POLIS (Viena, 14 y 15 de septiembre de 2006) y del taller pericial para la lucha contra la amenaza que supone la droga en el área de la OSCE (Viena, 24 y 25 de octubre de 2006),

1. Hace un llamamiento a los Estados participantes para que sigan reforzando sus medidas para suprimir la amenaza suscitada por la droga, recurriendo, entre otros medios, a una mayor coordinación y cooperación internacional entre sus respectivos servicios especiales de vigilancia contra la droga;
2. Insta a los Estados participantes a que estudien la posibilidad de ratificar o de adherirse a la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, en su versión enmendada por el Protocolo de 1972, el Convenio de las Naciones Unidas sobre Sustancias Sicotrópicas, de 1971, y a la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, de 1988, si aún no lo han hecho, y que cumplan plenamente en lo sucesivo sus obligaciones dimanantes de dichos Convenios;
3. Alienta a los Estados participantes a sacar todo el provecho posible de dichos Convenios, particularmente en lo concerniente a la asistencia jurídica recíproca y la extradición de narcotraficantes, siempre que proceda;
4. Encomienda al Secretario General y a toda institución pertinente de la OSCE que presten asistencia y asesoramiento a los Estados participantes que lo soliciten, en estrecha consulta y coordinación con la ONUDD, sobre todo lo relacionado con la lucha contra la droga, particularmente a través de campañas de alerta de la opinión pública, la organización de talleres regionales, así como de cursos de capacitación;
5. Encomienda al Secretario General que convoque para 2007 en Viena, en estrecha consulta y cooperación con la ONUDD, una conferencia pericial para profesionales de los Estados participantes, de los Socios para la cooperación y representantes de organizaciones internacionales, destinada a facilitar el intercambio de información acerca de la producción y el tráfico de drogas ilícitas, pasar revista al cumplimiento de los compromisos pertinentes de la OSCE y estudiar medidas futuras para reforzar la cooperación internacional en la lucha contra la amenaza de la droga;
6. Alienta a los Socios para la cooperación a que cumplan voluntariamente lo dispuesto en la presente decisión y participen en las actividades en ella contempladas.